

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 17-19 de mayo de 2000

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Tema 8 del programa

*Para su examen y
aprobación*

S

Distribución: GENERAL

WFP/EB.2/2000/8

11 abril 2000

ORIGINAL: INGLÉS

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA Y LA JUNTA EJECUTIVA

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (http://www.wfp.org/eb_public/EB_Home.html).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su examen y aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Oficial, Servicio de Asuntos entre Organismos Sr. S. Green tel.: 066513-2908
(RECI):

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase al Empleado de Documentos y Reuniones (tel.: 066513-2645).



ANTECEDENTES

1. La Dependencia Común de Inspección (DCI) fue creada en virtud de la resolución 2150 (XXI) de 1966 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Está compuesta por 11 inspectores que gozan de amplios poderes de investigación en todos los asuntos relativos a la eficacia de los servicios y la utilización apropiada de los fondos del sistema de las Naciones Unidas. Evalúa si las actividades de las "organizaciones participantes" se realizan de la manera más económica posible, y asegura que se haga una utilización óptima de los recursos disponibles para ellas.
2. Las organizaciones participantes en la DCI son las Naciones Unidas, sus órganos afiliados y 14 organismos especializados que aceptan el Estatuto de la DCI. También el PMA es una de estas organizaciones, en virtud de su doble parentesco con las Naciones Unidas y la FAO. Los informes de la Dependencia se remiten a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes quienes, a su vez, los transmiten a los respectivos órganos legislativos de sus organizaciones.
3. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones de 1999, la Asamblea General aprobó una resolución haciendo suyo el sistema de seguimiento de los informes y las recomendaciones de la DCI (véase el Anexo I al presente informe). La resolución pide, entre otras cosas, que los órganos rectores de las organizaciones participantes examinen con mayor atención las recomendaciones y garanticen la creación de un sistema de seguimiento. La Secretaría ha propuesto a la Mesa que se responda a la resolución de forma rentable, eficiente y prudente, y la Mesa avale dicha propuesta. Para ello: i) seguirá distribuyendo los informes de la DCI; ii) continuará presentando a la Mesa un proyecto de informe en donde se aborden cada una de las recomendaciones pertinentes; iii) propondrá las medidas adecuadas a la Mesa de la Junta Ejecutiva para que las avale, las modifique o las rechace; y iv) preparará una matriz para el seguimiento que figurará como anexo al informe del año próximo destinado a la Junta. La Mesa, a su vez, examinará el proyecto de informe, lo enmendará, de ser necesario, y lo remitirá a la Junta con su recomendación sobre el curso de acción. En el Anexo II se dan detalles del enfoque propuesto.
4. La Mesa somete el informe de la Secretaría a la Junta para que lo examine, y solicita que ésta avale la respuesta a todas las recomendaciones.

INFORMES DE INTERÉS PARA LA LABOR DEL PMA Y LA JUNTA EJECUTIVA

5. De los ocho informes publicados en 1999, cuatro pueden considerarse de interés para la labor del PMA y de la Junta Ejecutiva.

JIU/REP/99/1: Examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo

6. El Informe se fija como objetivo contribuir a las actuales iniciativas orientadas a robustecer la eficacia y la repercusión del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y de su mecanismo y a reforzar su interacción con los órganos intergubernamentales en general, y especialmente con los que tienen un mandato de coordinación de todo el sistema.



7. El informe presenta brevemente la historia de la evolución del CAC desde su creación en virtud de la resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social (ECOSOC), del 21 de septiembre de 1946. Destaca los cambios ocurridos con respecto al alcance de la labor del Comité, desde la importancia concedida inicialmente a la aplicación de los acuerdos de vinculación firmados por las Naciones Unidas con sus organismos especializados hasta su función actual de ocuparse en toda una serie de cuestiones sustantivas y administrativas relacionadas con el sistema de las Naciones Unidas. Resalta la función del CAC como único foro que reúne a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con objeto de acrecentar la cooperación y la coordinación entre ellas.
8. El informe describe las revisiones y las reformas emprendidas por el CAC a lo largo de los años y las enseñanzas resultantes de tal proceso. A continuación evalúa las reformas realizadas por el Comité en 1993, destacando los principios de orientación y los nuevos métodos de trabajo aplicados a su funcionamiento, consecuencia de tal evaluación. Señala que condujeron a la aprobación en 1998, por parte de los jefes ejecutivos, de un nuevo "plan operacional" para el CAC en el que se detallan los requisitos para reforzar más cualitativamente la eficacia y la repercusión del Comité.
9. Más adelante se examina el funcionamiento actual del CAC y de sus mecanismos subsidiarios así como las cuestiones relativas al apoyo de la Secretaría al Comité y aquellas referidas a la gestión de la información. El informe termina con una revisión de la interacción entre el Comité y los órganos intergubernamentales.
10. El informe saca una serie de conclusiones y hace recomendaciones insistiendo en la necesidad de proseguir con las actividades en curso para: reforzar mutuamente las interacciones entre el CAC y los órganos intergubernamentales, en particular el ECOSOC; lograr una mayor identificación con los procesos del CAC dentro del sistema; destacar la pertinencia y el impacto de la labor del CAC; racionalizar más los métodos de trabajo de su mecanismo subsidiario; facilitar el intercambio de información entre sus miembros; y poner a disposición, en forma más sistemática, la información sobre la labor del CAC para el público en general.
11. El informe hace 12 recomendaciones, de las cuales cuatro son de interés para el PMA. A continuación figura un resumen de éstas junto con la respuesta propuesta por la Secretaría.
 - i) **Se alienta a los jefes ejecutivos a que sigan acatando los principios rectores que han establecido las condiciones para mejorar la eficacia y la repercusión del CAC fortaleciendo su unidad de propósito. Dentro del marco de esos principios rectores, y con el fin de seguir fomentando la coherencia de los planes y actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos deberían fortalecer la función de dirección del Secretario General en su carácter de Presidente del CAC y la función coordinadora de otros jefes ejecutivos y de sus respectivas organizaciones como organismos coordinadores en sus mandatos y competencias particulares.**

Respuesta propuesta: hacer suya la recomendación.
 - ii) **Los órganos legislativos que aún no lo hayan hecho tal vez deseen pedir a los jefes ejecutivos que, en relación con un tema concreto del programa relativo a la coordinación de todo el sistema, presenten un informe periódico sobre las decisiones y recomendaciones de los órganos de coordinación centrales u otros órganos rectores con consecuencias para el programa y el presupuesto de la organización, y sobre las medidas tomadas o previstas para lograr una coordinación adecuada y fortalecer la unidad de propósito del sistema en su conjunto.**



Respuesta propuesta: hacer suya la recomendación. La Secretaría ya presenta anualmente a la Junta Ejecutiva un documento de información destacando todas las resoluciones pertinentes del ECOSOC y de la Asamblea General sobre las que la Junta debe adoptar una decisión. De ser necesario, se ampliará ese documento para incluir las decisiones de los órganos de coordinación centrales y los órganos rectores. Cada año, durante el primer período de sesiones ordinario, la Secretaría formulará una declaración verbal, para fines informativos, en el marco de un tema del programa relacionado con la coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas.

iii) Los órganos legislativos tal vez deseen pedir a los jefes ejecutivos información más completa y transparente sobre las consecuencias financieras relacionadas con el proceso de coordinación entre organismos, y sobre las medidas adoptadas para reducir los costos y mejorar la eficiencia.

Respuesta propuesta: avalar la recomendación con una modificación. En general es posible hacerla suya con respecto a la intención subyacente de acrecentar la eficiencia y la transparencia. Sin embargo, aislar los costos de coordinación es una tarea más larga y difícil que puede no dar resultados precisos. Los viajes para la coordinación entre organismos, que suelen ser el factor más significativo en materia de costos, se programan frecuentemente junto con otras reuniones sustantivas o intergubernamentales como un medio para ahorrar. El PMA seguirá aplicando esas medidas de ahorro e informando al respecto, en la medida de lo posible, especialmente en lo relativo a los costos de coordinación entre organismos.

iv) Como cuestión de principio, la Asamblea General tal vez desee reafirmar la función que le es propia y aprobar en nombre del sistema los presupuestos globales de todas las secretarías financiadas conjuntamente, que deben presentarse por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto junto con las fórmulas de participación en los costos conexas o las contribuciones previstas de las organizaciones participantes.

Respuesta propuesta: hacer suya la recomendación. El PMA acoge con agrado el proceso presupuestario con una mayor orientación legislativa.

JIU/REP/99/3: Presupuestación basada en los resultados: la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

12. En su resolución 53/205, del 18 de diciembre de 1998, titulada "Presupuestación basada en los resultados", la Asamblea General pidió a la DCI que realizara un estudio analítico y comparativo de la experiencia de los órganos del sistema de las Naciones Unidas que estuvieran aplicando un método similar a la presupuestación basada en los resultados y presentara su informe a más tardar el 31 de agosto de 1999. El objetivo principal del examen de la Dependencia era documentar y aprovechar la experiencia de las demás organizaciones del sistema con esa presupuestación para asistir a los Estados Miembros a la hora de considerar la propuesta correspondiente para las Naciones Unidas.

13. La reseña de la DCI se limitó a la experiencia de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con la aplicación de la presupuestación basada en los resultados al presupuesto ordinario, ya que la propuesta que tiene ante sí la Asamblea General de las Naciones Unidas se relaciona principalmente con la aplicación de dicha metodología al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Sin embargo, dado que varios fondos y programas de las Naciones Unidas siguen contemplando innovaciones presupuestarias centradas en los resultados y las metas



organizacionales, esas experiencias resultaron de interés también para la revisión de la Dependencia.

14. El informe de la DCI confirmó que la introducción de un marco de presupuestación basada en los resultados está todavía en la fase de preparación en muchas organizaciones del sistema y que aún queda mucho por hacer antes de que puedan percibirse plenamente los beneficios esperados. El liderazgo y la participación de los jefes ejecutivos (incluida la interacción de los Estados Miembros) demostraron tener una importancia crítica en la preparación y aplicación de dicha presupuestación. En líneas generales, el examen notó un considerable entusiasmo al respecto en las organizaciones debido a que con ella se podían atender sus necesidades respectivas y ajustarse a sus características. Se destacaron también las posibilidades que ofrecía dicha presupuestación para fortalecer la función rectora de los Estados Miembros.
15. El examen determinó que la presupuestación basada en los resultados aún no se había usado como medio viable para efectuar reducciones presupuestarias ni de personal. Cada vez más se la considera un elemento crucial en la elaboración de los planes a mediano plazo como principal directriz normativa para fortalecer el vínculo entre el plan y los presupuestos por programas.
16. El informe hace seis recomendaciones que se presentan a continuación junto con la respuesta propuesta por la Secretaría.

- i) Para contar con orientación apropiada de los Estados Miembros en los esfuerzos por remediar la falta de definiciones acordadas de términos fundamentales de la presupuestación basada en los resultados, los órganos apropiados de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar el glosario de expresiones financieras y presupuestarias que está actualizando el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y formular las observaciones pertinentes.**

Respuesta propuesta: el PMA ha contribuido respondiendo a los pedidos de información anteriores del CCCA con respecto a la terminología y las definiciones de términos financieros y presupuestarios, y seguirá haciéndolo con la iniciativa, tan necesaria, de compilar una terminología adecuada y común para los vocablos clave de la presupuestación basada en los resultados.

- ii) Para resolver las preocupaciones respecto de la posible adaptación de la presupuestación basada en los resultados a las Naciones Unidas y para asegurar una participación apropiada de los Estados Miembros en dicho proceso se debería establecer un grupo de trabajo de composición abierta a nivel de la Quinta Comisión que se reuniría durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y entre períodos de sesiones, según procediera, dentro de los límites de los recursos existentes, y en el cual funcionarios de la Secretaría, incluidos, en la medida de lo posible, funcionarios de las secretarías de otras organizaciones, proporcionarían información y contestarían preguntas sobre todos los aspectos de la presupuestación basada en los resultados.**

Respuesta propuesta: El PMA, en particular dentro del marco de su compromiso por participar en las cuestiones relativas a la reforma de las Naciones Unidas, está dispuesto y deseoso de brindar tal información al Grupo de Trabajo, si éste se lo pidiese. Además, el PMA prestará la debida atención a las contribuciones de otras organizaciones de las Naciones Unidas cuyas experiencias podrá tener en cuenta al sentar las bases del modelo de gestión basado en los resultados.



- iii) A reserva de una decisión de la Asamblea General de utilizar la presupuestación basada en los resultados en las Naciones Unidas, habría que invitar a la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas y al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a organizar seminarios y talleres para ayudar al personal y a los representantes de los Estados Miembros a familiarizarse con la presupuestación basada en los resultados.**

Respuesta propuesta: el PMA participó en el primer taller sobre presupuestación basada en los resultados, patrocinado por el CCCA, celebrado el segundo semestre de 1998, encontrándolo informativo. El Programa está ansioso de aportar su contribución a otras iniciativas y compartir experiencias destinadas a introducir, junto con los Miembros de la Junta Ejecutiva, este tipo de presupuestación.

- iv) En los futuros informes del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la presupuestación basada en los resultados habrían que incluir una evaluación global de los cambios que se necesitarían para asegurar que la Organización estuviera preparada para la nueva metodología, en relación con aspectos como los reglamentos, los procedimientos, los sistemas de información de gestión y la capacitación.**

Respuesta propuesta: el PMA está dispuesto a hacer ese aporte dentro del marco de su Estatuto y de su Reglamento Financiero, sumado a la debida atención prestada a la inclusión de indicadores de referencia en los sistemas de información y, lógicamente, a la necesidad de una estrategia de capacitación adecuada para preparar al personal a introducir dicha presupuestación basada en los resultados.

- v) En vista de la incertidumbre que existe en torno a la manera de tener en cuenta los factores externos en la rendición de cuentas por parte de los directores de los programas en un contexto de presupuestación basada en los resultados, el Secretario General de las Naciones Unidas debería presentar a la Asamblea General lo antes posible, un informe con recomendaciones al respecto, acompañado de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y el Comité del Programa de Coordinación (CPC).**

Respuesta propuesta: los factores externos y los imprevistos como las consideraciones de seguridad y la falta de infraestructura son realidades cotidianas del trabajo del PMA en su lucha contra el hambre, ya sea mediante las intervenciones de socorro o de desarrollo. En consecuencia, en un clima de presupuestación basada en los resultados, estos elementos que pueden afectar en forma significativa e inesperada a la realización de un programa, deberían considerarse como legítimos y complementarios a aquellos que preocupan al PMA.

- vi) Habida cuenta de sus funciones en el actual proceso del presupuesto por programas, habría que invitar al CPC y la CCAAP a formular comentarios sobre sus respectivos papeles en un marco de presupuestación basada en los resultados.**

Respuesta propuesta: de conformidad con el presente Estatuto del PMA, la Junta Ejecutiva del Programa está obligada a recurrir al CCAAP y al Comité de Finanzas de la FAO para todas las cuestiones del PMA con consecuencias financieras. Desde el punto de vista de la incorporación de las técnicas de presupuestación basada en los resultados dentro del proceso general del presupuesto del PMA, el Programa desearía seguir solicitando asesoramiento a ambos órganos consultivos.



JIU/REP/99/6: La participación y la cooperación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas.

17. El informe describe tanto la frecuencia como el alcance cada vez mayores de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y el sector privado, definido como los miembros de los círculos empresariales, desde las empresas pequeñas y medianas a las mayores empresas multinacionales, incluido el sector no estructurado y las asociaciones como las cámaras de comercio o las fundaciones filantrópicas. Declara que el objetivo de las asociaciones entre las Naciones Unidas y el sector privado no deberían limitarse a la movilización de recursos, y que éstas también tendrían que alentar al sector privado a que incorporara los valores de las Naciones Unidas, canalizando las inversiones hacia los países menos adelantados y creando una nueva base sólida para la Organización en su totalidad.
18. No obstante, resulta notable la diversidad de reglamentos, enfoques y prácticas de los distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas para las entidades del sector privado. Existe cierta incongruencia en la forma en que los fondos, los programas y los organismos interactúan con el sector privado para maximizar los beneficios mientras que se protegen a sí mismos de los riesgos inherentes. El informe presenta una serie de recomendaciones para garantizar una mayor transparencia y responsabilidad a la hora de rendir cuentas, para evitar la influencia indebida de los grupos de intereses específicos al promover más vínculos entre las Naciones Unidas y las entidades del sector privado.
19. El PMA acoge con agrado el informe y su útil resumen de las oportunidades y los riesgos que conlleva la cooperación con el sector privado con el sistema de las Naciones Unidas. Es de particular utilidad el cuadro comparativo de las directrices para las relaciones con el sector privado y los reglamentos de las Naciones Unidas aplicables a los mismos.
20. El PMA ha venido realizando con éxito asociaciones de cooperación con el sector privado en ámbitos como la movilización de recursos, los proyectos conjuntos y el contacto con el mundo empresarial. Se ha comprometido a garantizar su presencia en los acontecimientos empresariales importantes, como las conferencias y reuniones sectoriales e industriales, así como a entablar un diálogo periódico con los productores de alimentos.
21. Se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

- i) **Las organizaciones participantes deberían establecer objetivos y expectativas realistas para su alianza con el sector privado. Dichos objetivos y expectativas deberían enunciarse claramente y hacerse públicos, quizá mediante la adopción de un documento estratégico sobre esta cuestión preparado por las respectivas secretarías y aprobado por los órganos rectores.**

Respuesta propuesta: hacer suya la recomendación. La Estrategia de Movilización de Recursos, que se refiere a la obtención de fondos del sector privado, puede servir de base para alcanzar estos objetivos.

- ii) **Las secretarías de las organizaciones participantes deberían: a) aplicar programas de proyección exterior dirigidos al sector privado; b) designar un centro de coordinación, o cuando menos designar dependencias fácilmente accesibles, para responder a las necesidades de información y asistencia de los círculos empresariales.**

Respuesta propuesta: avalar la recomendación. El PMA ya ha iniciado los contactos con los círculos empresariales, en particular a través de las asociaciones de amistad con el Programa (*Friends of WFP*) en el Japón y los Estados Unidos, y la responsabilidad de la



coordinación con el mundo empresarial ha recaído en la Dirección de Recursos y Relaciones Exteriores.

- iii) **"Las organizaciones participantes deberían: a) velar por la presencia de representantes de las Naciones Unidas en los acontecimientos empresariales de interés y organizar encuentros conjuntos; b) fomentar la participación más amplia posible del sector privado en sus actividades pertinentes..."**.

Respuesta propuesta: respaldar la recomendación. El PMA seguirá asistiendo a reuniones empresariales pertinentes y convocándolas. En 1999, la Directora Ejecutiva tomó la palabra en una serie de reuniones y conferencias en las que estuvo representado el sector privado. Además, el PMA organizó una gran conferencia de transporte marítimo, reuniendo al Programa y sus interlocutores del sector.

- iv) **"El grupo de trabajo establecido por el Grupo Superior de Gestión del Secretario General debería elaborar directrices sobre las relaciones con el sector privado"**.

Respuesta propuesta: no avalar la recomendación. La Secretaría toma nota del énfasis del informe en el hecho de que esas orientaciones generales sólo pueden servir de referencia, dado que cada mandato y actividad del Programa exigirá que éste determine sus propias directrices.

- v) **"Los organismos de las Naciones Unidas que todavía no lo han hecho, deberían adoptar un conjunto de directrices, teniendo en cuenta la labor realizada por el grupo de trabajo mencionado en la recomendación iv"**.

Respuesta propuesta: hacer suya la recomendación. La Secretaría ha realizado parte del trabajo previo a la redacción de las directrices para sus relaciones con el sector privado y terminará el documento definitivo luego de la aprobación de la Estrategia de Movilización de Recursos;

- vi) **Las "organizaciones participantes deberían examinar... si sus respectivos reglamentos y estatutos del personal bastan para garantizar que los funcionarios no mantengan intereses financieros en empresas comerciales con las que esté previsto establecer una asociación"**.

Respuesta propuesta: respaldar la recomendación.

- vii) **Las "organizaciones participantes deberían acelerar los procesos internos y establecer plazos concretos, en el marco de las normas y reglamentos existentes, para velar por que los procedimientos burocráticos y la dilación en las respuestas no desalienten las iniciativas del sector privado."**

Respuesta propuesta: avalar la recomendación. El Programa aborda esta cuestión como parte de la iniciativa de cambio institucional en curso, mediante una mayor delegación de autoridad, descentralización y movilización de los recursos locales.

- viii) **"Deberían establecerse mecanismos adecuados para el intercambio de información y mejores prácticas en lo que se refiere a las relaciones con el sector privado, recurriendo de la forma en que convenga a la estructura del CAC, para velar por la coherencia de las políticas y la armonización de los procedimientos pertinentes en todo el sistema de las Naciones Unidas."**

Respuesta propuesta: hacer suya la recomendación. La Secretaría acoge con agrado la iniciativa.



JIU/REP/99/7: Normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

22. El informe presenta conclusiones y recomendaciones sobre el uso de las empresas consultoras en el sistema de las Naciones Unidas. Los inspectores llegaron a la conclusión de que es una buena práctica el que las organizaciones recurran a expertos externos en apoyo a los programas que se les han encomendado cuando éstas no disponen de esos conocimientos. La contribución de aquellos es de suma importancia para temas como la participación, la consulta, la centralización en oposición a la descentralización y la gestión del cambio. El informe saca como conclusión además que las empresas consultoras logran mejores resultados cuando se las contrata para llevar a cabo una labor específica en la que sus clientes carecen de conocimientos especializados o desean más puntos de vista. Asimismo, los clientes que no sean capaces de expresar claramente y con exactitud sus necesidades y requisitos, no obtendrán quizás lo que necesitan ni tampoco, de seguro, al precio más conveniente.
23. El PMA aprecia el panorama completo presentado sobre el uso de las empresas consultoras en el sistema de las Naciones Unidas. La información contenida en el informe se usará en el PMA para reforzar su colaboración con los otros organismos de las Naciones Unidas. Cabe notar, no obstante, que varias inexactitudes en la información y el análisis contenido en la sección específica al PMA no han sido corregidas a pesar del pedido oficial en este sentido hecho por el Programa. Por último, el PMA no comparte varias recomendaciones propuestas por la DCI, ya que no son consecuencia inmediata y directa de la información acopiada ni del análisis realizado por la Dependencia.
24. La Secretaría propone las siguientes respuestas a las recomendaciones clave del informe:
- i) **Las organizaciones participantes deben elaborar normas, estándares y procedimientos relativos a la utilización de empresas de consultoría de gestión, junto con criterios de evaluación explícitos y racionales, y presentarlos a sus órganos legislativos. Las organizaciones deben, en particular, elaborar directrices flexibles en materia de subcontratación y estudios de viabilidad, procedimientos y listas de verificación para los llamados a licitación, métodos para evaluar las empresas consultoras y procedimientos de supervisión, control y seguimiento. Las directrices deberían reflejar las consideraciones siguientes:**
- **Deben examinarse adecuadamente otras opciones que no sean la contratación de empresas externas de consultoría de gestión, como la utilización de órganos especializados internos, grupos especiales de tareas, comités interdepartamentales, o entidades apropiadas del sistema de las Naciones Unidas como el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos (CICE) y el Comité de Coordinación de los Sistemas de Información (CCSI) en la esfera de la informática, y la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas o la DCI para cuestiones generales de gestión;**
 - **Al contratar una empresa de consultoría de gestión debe realizarse primero un análisis costo–beneficio de los objetivos que ha de alcanzar la organización, y en particular de los nuevos conocimientos que ha de adquirir su personal;**
 - **Debe determinarse, en cada caso, la necesidad de una autorización legislativa para contratar empresas consultoras; y**



- **Debe tenerse presente la necesidad de instrucciones claramente definidas en las que se indiquen, entre otras cosas, el nivel y alcance de los nuevos conocimientos que se han de transferir a la organización.**

Respuesta propuesta: no avalar la recomendación. El Reglamento Financiero y el Manual de artículos no alimentarios del PMA, que entraron en vigor el 1º de enero de 2000, describen adecuadamente las políticas y fijan el proceso de selección y otorgamiento de grandes cuantías. La elaboración de un marco normativo específico para el nombramiento de empresas consultoras resultaría redundante, ya que esas disposiciones rigen también la designación de empresas consultoras. En la fase de evaluación se llevan a cabo los análisis de costo-beneficio; el Comité de Compras y Contratos efectúa el examen y recomienda el otorgamiento; su realización definitiva compete a la autoridad de compra correspondiente. Para los contratos superiores a 2 millones de dólares, es el Director Ejecutivo Adjunto quien los otorga.

- ii) **Las organizaciones deben asegurarse de que cuentan internamente con conocimientos especializados y medios adecuados para vigilar lo más estrechamente posible el desempeño de las consultoras, particularmente su transferencia de nuevos conocimientos de gestión a la organización en todas las etapas de la ejecución del contrato, para asegurar la creación y preservación de la memoria institucional.**

Respuesta propuesta: hacer suya la recomendación. En el PMA el seguimiento y control de la ejecución del proyecto ha sido una buena práctica comercial.

- iii) **Las organizaciones deben evaluar *a posteriori* el desempeño de las consultoras y la medida en que se han aplicado sus recomendaciones y, especialmente, los beneficios en función de los costos y las consecuencias de su labor para la organización, y compartir con otras organizaciones, según corresponda, los resultados de esas evaluaciones (véase también la recomendación 4 *infra*).**

Respuesta propuesta: respaldar la recomendación que ya ha sido aplicada en el PMA. El mejorar el seguimiento y la evaluación del Programa figura entre las prioridades para el año 2000 fijadas por la Directora Ejecutiva.

- iv) **Las organizaciones deben fortalecer la cooperación y la coordinación a nivel de todo el sistema en lo relativo al uso de empresas de consultoría de gestión mediante, entre otras cosas, las medidas siguientes:**

- **elaboración e intercambio de listas de consultoras con una relación costo-eficacia favorable que cuenten con experiencia en el sistema de las Naciones Unidas y que provengan de la mayor variedad posible de países; e**
- **intercambio de experiencias e información sobre el uso de consultoras en las reuniones del CAC, en relación con un tema apropiado del programa.**

Respuesta propuesta: avalar la recomendación con una modificación. El PMA está de acuerdo en la necesidad de reforzar la cooperación y la coordinación dentro del sistema entre los organismos de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo Mixto interinstitucional sobre servicios comunes, en el que participa el Programa también en el área de compras, ha comenzado un intercambio real de información con varios otros. Este Grupo puede ampliar su función de coordinación también al sector de las empresas consultoras, que ofrece un marco sumamente adecuado.

- v) **Las organizaciones deben precaverse contra posibles conflictos de interés al adjudicar contratos a empresas consultoras o al contratar a antiguos agentes o**



empleados de esas empresas, especialmente cuando hayan participado en la negociación o ejecución de determinados contratos.

Respuesta propuesta: hacer suya la recomendación. Evitar todo conflicto de intereses al otorgar un contrato figura entre los principios aplicados por el PMA. El Programa ya ha creado grupos de evaluación oficiales y un Comité de Compras y Contratos en la Sede, los que garantizarán que se cumpla este principio.

vi) Para reducir los gastos, debería darse consideración preferencial a empresas regionales con los conocimientos y las calificaciones necesarios, de haberlas.

Respuesta propuesta: no respaldar la recomendación. El dar preferencia a las empresas regionales no implica necesariamente un ahorro. En el PMA se obtienen los mejores precios mediante un proceso de dos etapas, por el cual se evalúan los méritos técnicos de una propuesta y luego se realiza un análisis de costo-beneficio. Las medidas de ahorro deben evaluarse caso por caso para cada contrato; también ha de evaluarse caso por caso la consideración preferencial a empresas regionales.

vii) Sin perjuicio de la recomendación vi ni de otras consideraciones relacionadas con la eficacia en función de los costos, las organizaciones deberían rotar las consultoras para obtener los mayores beneficios posibles de su relación con esas empresas.

Respuesta propuesta: hacer suya la recomendación. Como tal, una política de rotación de las empresas consultoras no garantiza que una organización obtenga los máximos beneficios posibles de su relación con dichas empresas. El PMA seguirá asegurando la máxima flexibilidad y la más amplia base de selección posible mediante la realización, con carácter periódico, de un estudio de mercados, con el fin de obtener los mayores beneficios posibles de sus contratistas cumpliendo con su Reglamento Financiero y su Manual de Compras.

viii) Se alienta a las organizaciones a que publiquen los llamados a licitación internacional en el mayor número posible de idiomas oficiales y de países a fin de aumentar la variedad de empresas de todas las regiones y países que tengan conocimiento de la posibilidad de presentarse a licitación de contratos con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que participen activamente en esas licitaciones.

Respuesta propuesta: hacer suya la recomendación con una modificación. El PMA pretende hacer públicas sus necesidades de servicio previstas a través de su sitio Web. Cuando resulte oportuno para los servicios que exigen anuncios en los periódicos, el PMA puede recabar información de toda una serie de instituciones o bien hacer anuncios en los distintos idiomas en los medios de comunicación especializados.

25. En 1999 la DCI publicó los siguientes informes adicionales:

- **JIU/REP/99/2 — Evaluación del Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)**
- **JIU/REP/99/4 — Examen de la gestión y la administración de la Oficina Internacional del Trabajo**
- **JIU/REP/99/5 — Utilización de servicios contractuales en apoyo de los recursos de personal de plantilla en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)**



26. El siguiente informe debería de publicarse en breve:

- **JIU/REP/2000/1 — Administración de la justicia en las Naciones Unidas**



NACIONES
UNIDAS

ANEXO I

A



Asamblea General

Distr.

GENERAL

A/RES/54/16

19 de noviembre de 1999

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 123 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/507)]

54/16. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores relativas a la Dependencia Común de Inspección, y en particular la resolución 50/233, de 7 de junio de 1996,

Habiendo examinado los informes anuales de la Dependencia correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996¹ y entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997², sus programas de trabajo para 1996–1997³ y para 1997–1998⁴, la nota del

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/51/34).*

² *Ibíd., Quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/52/34).*

³ Véase A/51/559 y Corr.1.

⁴ Véase A/52/267.



Secretario General por la que se transmite la nota de la Dependencia relativa al ciclo de su programa de trabajo⁵ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia⁶,

Reafirmando el estatuto de la Dependencia, único órgano de inspección, evaluación e investigación independiente a nivel de todo el sistema,

Destacando nuevamente que la influencia de la Dependencia en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas constituye una responsabilidad que comparten los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes anuales de la Dependencia correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996¹ y entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997², de sus programas de trabajo para 1996–1997³, para 1997–1998⁴ y para 1999⁷, de la nota del Secretario General por la que se transmite la nota de la Dependencia relativa al ciclo de su programa de trabajo⁵ y del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia⁶;

2. *Invita* a la Dependencia a que, cuando prepare su programa de trabajo anual, dé prioridad a los informes solicitados por las organizaciones participantes;

3. *Reconoce* las mejoras logradas en el funcionamiento de la Dependencia, alienta a la Dependencia a que siga realizando esfuerzos al respecto, y decide volver a ocuparse de la cuestión del funcionamiento de la Dependencia en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

4. *Hace suyo* el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia que figura en el anexo I del informe anual de la Dependencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997², y, a este respecto, invita a la Dependencia a:

a) Enviar a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes recordatorios/avisos en relación con la aplicación de las recomendaciones;

b) Incluir en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hayan aplicado;

5. *Pide* que el sistema se aplique sin dilación;

6. *Pide* a la Dependencia que le presente un informe sobre la experiencia adquirida con el sistema, incluidas las medidas adoptadas y las observaciones formuladas por las organizaciones participantes, en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

43a. sesión plenaria

29 de octubre de 1999

⁵ Véase A/53/180.

⁶ A/52/206.

⁷ Véase A/53/841.



Anexo I

HACIA UN SISTEMA MÁS EFECTIVO DE SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES
DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

A. Introducción

1. La utilidad de los informes de la DCI depende de su seguimiento efectivo, el cual a su vez exige: a) que los órganos legislativos de las organizaciones participantes estudien los informes de manera activa y rigurosa, aprovechando las observaciones concretas facilitadas a tiempo por las secretarías y b) que se apliquen rápidamente sus recomendaciones aprobadas, facilitando información completa sobre las medidas de aplicación adoptadas y analizando su incidencia.

2. El sistema de seguimiento se basa en el estatuto de la DCI, que ha sido aceptado por las organizaciones participantes en la Dependencia, y también en la resolución 50/233, de 7 de junio de 1996, de la Asamblea General, incluidas las resoluciones que ésta reafirmaba.

B. Condiciones necesarias para un seguimiento efectivo

3. En su resolución 50/233 la Asamblea General destacó que la incidencia de la Dependencia en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas constituía una responsabilidad compartida de los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes.

1. La Dependencia Común de Inspección

4. Para que los órganos legislativos de las organizaciones participantes puedan utilizar plena y eficazmente los informes de la DCI, como se pide en el párrafo 13 de la resolución 50/233 de la Asamblea General, las recomendaciones incluidas en los informes de la DCI deben a) estar orientadas a la corrección de deficiencias evidentes por medio de medidas prácticas y orientadas a la acción que permitan resolver problemas significativos; b) ser convincentes y estar bien fundamentadas en los datos y análisis que brinda el informe; c) ser realistas en sus consecuencias, tanto si se trata de compromisos de recursos como de capacidades técnicas; d) ser eficaces en función de los costos; y e) indicar de manera concreta qué medidas deben emprenderse y en quién recae dicha responsabilidad, de modo que puedan controlarse claramente la aplicación y su incidencia.

5. La Dependencia debe presentar sus informes a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes con suficiente antelación a las reuniones de los órganos legislativos, de manera que los puedan utilizar plena y eficazmente en sus reuniones.

2. Jefes ejecutivos de las organizaciones participantes

6. Al recibir los informes, los jefes ejecutivos interesados tomarán providencias inmediatas para distribuirlos, con sus observaciones o sin ellas, entre los Estados miembros de sus organizaciones, como estipula el inciso c) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la DCI.

7. Los jefes ejecutivos a quienes concierna un informe harán que éste se transmita, junto con sus observaciones, a los órganos legislativos pertinentes en los plazos que se estipulan en los incisos d) y e) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la DCI. Es decir, cuando un informe se refiera a una sola organización, a más tardar tres meses después de recibido el informe, para su consideración en la próxima reunión del órgano competente, y cuando un informe se refiera a más de una organización, a más tardar seis meses después de recibido el informe de la Dependencia, para su consideración en la próxima reunión de los órganos competentes interesados.

8. Además de transmitir puntualmente sus observaciones acerca de los informes, los jefes ejecutivos deberán velar por que sus observaciones se refieran concretamente a las recomendaciones contenidas en el informe y estén bien fundamentadas.

9. Como se pide en el párrafo 4 de la resolución 50/233 de la Asamblea General, los jefes ejecutivos tomarán las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indiquen en los temas sustantivos pertinentes del programa de trabajo de los órganos legislativos pertinentes de las organizaciones participantes.



10. Los jefes ejecutivos deben asistir a los órganos legislativos pertinentes en la elaboración de los programas de trabajo, de manera que se asigne tiempo suficiente para el examen activo y riguroso de los informes de la DCI.

3. Los órganos legislativos

11. Con la asistencia de los jefes ejecutivos, los órganos legislativos deben elaborar sus programas de trabajo de manera que se asigne tiempo suficiente para un examen activo y riguroso de los informes pertinentes de la DCI.

12. Más que limitarse a tomar nota del informe en su conjunto, los órganos legislativos deben tomar medidas concretas sobre cada recomendación contenida en el informe de la DCI que estén examinando, como se pide en el párrafo 8 de la resolución 50/233 de la Asamblea General. Se trata de una condición necesaria para que los informes de la DCI surtan efecto, dado que el párrafo 5 del artículo 5 del estatuto de la DCI establece que los Inspectores de la Dependencia pueden hacer propuestas, pero no tienen facultades de decisión.

C. Procedimiento de seguimiento

13. Los procedimientos para velar por el seguimiento efectivo implican que haya control e información sobre: a) las medidas emprendidas para que se produzca un examen activo y riguroso de los informes de la DCI después de que éstos hayan sido presentados por la Dependencia y b) las medidas tomadas para la aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas y establecer su incidencia.

1. Examen de los informes de la DCI

14. Con arreglo al párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la DCI, la Dependencia establecerá un procedimiento sistemático para controlar cada medida tomada para que los órganos legislativos pertinentes examinen un informe, incluyendo las medidas tomadas por los oficiales de la secretaría. Este sistema de control se mantendrá al día según se tomen nuevas medidas y trimestralmente se publicarán informes en forma de matriz para uso de los Estados Miembros. Dicha matriz, constantemente actualizada, también se podrá consultar informáticamente.

15. En la medida en que la matriz indique que no se están cumpliendo los plazos de presentación de los informes estipulados en el artículo 11 del estatuto de la DCI, primeramente se enviarán recordatorios a los centros de coordinación de las organizaciones correspondientes, y más tarde, si no se ha dado solución a las demoras, a los jefes ejecutivos, con copia a los oficiales que presiden los órganos legislativos pertinentes. En la matriz se indicará que se han cursado dichos recordatorios.

16. En el informe anual de la DCI se estudiarán los problemas que haya habido para el examen activo y riguroso de los informes en los órganos legislativos pertinentes.

2. Aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas

17. Una vez que los órganos legislativos hayan estudiado un informe y hayan tomado medidas sobre éste, tanto en su conjunto como sobre sus recomendaciones concretas, los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas velarán por la rápida aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas (véase el párrafo 19 infla) y facilitarán información completa sobre las medidas adoptadas a los órganos legislativos. La DCI supervisará las medidas que se hayan tomado.

18. Las recomendaciones aceptadas por los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas estarán sujetas a seguimiento y deberán aplicarse, aunque los órganos legislativos pertinentes no hayan tomado medidas al respecto.

19. Cuando hayan concluido las reuniones de los órganos legislativos, los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes enviarán a la Dependencia una lista de los informes de la DCI que se hayan examinado durante dichas reuniones y señalarán las recomendaciones de cada informe que hayan sido aprobadas, incluirán, junto con una explicación, las recomendaciones que, en opinión de las organizaciones, ya se hayan aplicado.



20. Los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas, prepararán, siguiendo un formato elaborado por la DCI, un cuadro (matriz) para cada informe que se haya estudiado durante una reunión de un órgano legislativo. Dicho cuadro deberá indicar:

- a) La recomendación;
- b) La dependencia responsable de su aplicación;
- c) El oficial a cargo de su aplicación;
- d) El plazo para su aplicación;
- e) Las repercusiones iniciales de su aplicación.

21. El cuadro/matriz completo se enviará a la DCI y a las mesas de los órganos legislativos pertinentes.

22. Los jefes ejecutivos presentarán informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI y su incidencia a los órganos legislativos pertinentes, en consonancia con los plazos establecidos para las reuniones de los órganos legislativos, y enviarán copias con la antelación que la Dependencia estime suficiente para hacer observaciones.

23. Con arreglo al artículo 12 del estatuto de la DCI, los órganos legislativos deberán verificar sistemáticamente la aplicación de las recomendaciones aprobadas y pedir a la Dependencia, según estimen necesario, que presente informes de seguimiento.

24. En su informe anual la DCI incluirá información y análisis sobre la aplicación y la incidencia de sus recomendaciones. Esta sección del informe indicará hasta qué punto se están cumpliendo los plazos establecidos para la aplicación de las recomendaciones. Asimismo, esta sección contendrá una indicación sobre la situación en que se encuentran las medidas relativas a cada recomendación, como por ejemplo: no emprendidas, en curso, ultimadas o no previstas.

25. Los órganos legislativos examinarán estos informes y proporcionarán el debido asesoramiento a los jefes ejecutivos pertinentes y a la Dependencia.



ANEXO II









**MEDIDAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA DCI (ANEXO DEL INFORME ANUAL DE LA DCI DE JULIO DE 1996 – JUNIO DE 1997 RATIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 54/16 DE LA ASAMBLEA GENERAL)
Y GESTIÓN DE LOS INFORMES DE LA DCI POR EL PMA
(al 17 de febrero de 2000)**

Medidas complementarias requeridas por la Dependencia Común de Inspección	Medidas adoptadas actualmente por el PMA y su Junta Ejecutiva	Eventuales cambios en los procedimientos vigentes del PMA
<p>Párr. 6: Al recibir los informes, los jefes ejecutivos interesados tomarán providencias inmediatas para distribuirlos, con sus observaciones o sin ellas, entre los Estados miembros de sus organizaciones, como estipula el inciso c) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la DCI.</p>	<p>Con arreglo a la recomendación formulada por la Junta en su período de sesiones anual de 1998, la Mesa examina los informes de la DCI, incluidas las observaciones del PMA. Éstas se presentan luego a la Junta, en su segundo período de sesiones ordinario, en forma de informe resumido sobre los informes de la DCI relativos al año anterior.</p>	<p>No se propone ningún cambio.</p>
<p>Párr. 7: Los jefes ejecutivos a quienes concierna un informe harán que éste se transmita, junto con sus observaciones, a los órganos legislativos pertinentes en los plazos que se estipulan en los incisos d) y e) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la DCI. Es decir, cuando un informe se refiera a una sola organización, a más tardar tres meses después de recibido el informe, para su consideración en la próxima reunión del órgano competente, y cuando un informe se refiera a más de una organización, a más tardar seis meses después de recibido el informe de la Dependencia, para su consideración en la próxima reunión de los órganos competentes interesados.</p>	<p>Todos los informes de la DCI se ponen a disposición en la primera reunión de la Mesa, a principios de año, y luego en el período de sesiones anual de la Junta.</p>	<p>No se propone ningún cambio.</p>
<p>Párr. 8: Además de transmitir puntualmente sus observaciones acerca de los informes, los jefes ejecutivos deberán velar por que sus observaciones se refieran concretamente a las recomendaciones contenidas en el informe y estén bien fundamentadas.</p>	<p>Las observaciones del PMA no siempre se centran de manera sistemática en cada recomendación de la DCI. Las observaciones son aprobadas por el Director ejecutivo adjunto.</p>	<p>En el futuro las observaciones del PMA podrían referirse a cada recomendación pertinente.</p>

**MEDIDAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA DCI (ANEXO DEL INFORME ANUAL DE LA DCI DE JULIO DE 1996 – JUNIO DE 1997 RATIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 54/16 DE LA ASAMBLEA GENERAL)
Y GESTIÓN DE LOS INFORMES DE LA DCI POR EL PMA
(al 17 de febrero de 2000)**

Medidas complementarias requeridas por la Dependencia Común de Inspección	Medidas adoptadas actualmente por el PMA y su Junta Ejecutiva	Eventuales cambios en los procedimientos vigentes del PMA
<p>Párr. 9: Como se pide en el párrafo 4 de la resolución 50/233 de la Asamblea General, los jefes ejecutivos tomarán las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indiquen en los temas sustantivos pertinentes del programa de trabajo de los órganos legislativos pertinentes de las organizaciones participantes.</p>	<p>Los títulos de los informes de la DCI no se indican en el programa de la Junta Ejecutiva.</p>	<p>En caso de que un informe de la DCI concierna directamente a un tema específico del programa de la Junta Ejecutiva del PMA, el documento del PMA relativo a dicho tema deberá hacer referencia al informe pertinente de la DCI y/o a las recomendaciones correspondientes</p>
<p>Párr. 11: Con la asistencia de los jefes ejecutivos, los órganos legislativos deben elaborar sus programas de trabajo de manera que se asigne tiempo suficiente para un examen activo y riguroso de los informes pertinentes de la DCI.</p>	<p>Todos los años, durante el segundo período de sesiones ordinario, un tema del programa se dedica a los informes de la DCI.</p>	<p>No es necesario adoptar nuevas medidas.</p>
<p>Párr. 12: Más que limitarse a tomar nota del informe en su conjunto, los órganos legislativos deben tomar medidas concretas sobre cada recomendación contenida en el informe de la DCI que estén examinando, como se pide en el párrafo 8 de la resolución 50/233 de la Asamblea General. Se trata de una condición necesaria para que los informes de la DCI surtan efecto, dado que el párrafo 5 del artículo 5 del estatuto de la DCI establece que los Inspectores de la Dependencia pueden hacer propuestas, pero no tienen facultades de decisión.</p>	<p>La Junta examina el documento preparado por la Secretaría sobre los informes de la DCI y se limita a tomar nota del mismo.</p>	<p>Sugerimos que en caso de que los informes se consideren pertinentes para el PMA, la Junta adopte medidas concretas en relación con cada recomendación de la DCI mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Ratificación ii) Ratificación, tras aportar modificaciones iii) Rechazo, motivando las razones.

**MEDIDAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA DCI (ANEXO DEL INFORME ANUAL DE LA DCI DE JULIO DE 1996 – JUNIO DE 1997 RATIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 54/16 DE LA ASAMBLEA GENERAL)
Y GESTIÓN DE LOS INFORMES DE LA DCI POR EL PMA
(al 17 de febrero de 2000)**

Medidas complementarias requeridas por la Dependencia Común de Inspección	Medidas adoptadas actualmente por el PMA y su Junta Ejecutiva	Eventuales cambios en los procedimientos vigentes del PMA
<p>Párr. 17. Una vez que los órganos legislativos hayan estudiado un informe y hayan tomado medidas sobre éste, tanto en su conjunto como sobre sus recomendaciones concretas, los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas velarán por la rápida aplicación de las recomendaciones aprobadas o aceptadas (véase el párrafo 19 <i>infra</i>) y facilitarán información completa sobre las medidas adoptadas a los órganos legislativos. La DCI supervisará las medidas que se hayan tomado.</p>	<p>La Junta toma nota de las recomendaciones.</p>	<p>Habida cuenta de la necesidad de reducir el volumen de la documentación que se presenta a la Junta, los informes que a ella se someten sobre las medidas complementarias adoptadas por el PMA en relación con las recomendaciones de la DCI, se limitarán a la introducción de algunas referencias apropiadas en otros informes ya presentados a la Junta, así como a la preparación de un breve cuadro/matriz que se adjuntará al informe anual de la DCI presentado a la Junta. La matriz utilizada facilitará información acerca de las medidas complementarias adoptadas el año anterior. No se presentará a la Junta ningún otro informe o informe separado.</p>
<p>Párr. 19. Cuando hayan concluido las reuniones de los órganos legislativos, los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes enviarán a la Dependencia una lista de los informes de la DCI que se hayan examinado durante dichas reuniones y señalarán las recomendaciones de cada informe que hayan sido aprobadas, incluirán, junto con una explicación, las recomendaciones que, en opinión de las organizaciones, ya se hayan aplicado.</p>	<p>El PMA facilita a la DCI una copia de las decisiones y recomendaciones y un resumen de los debates sobre el tema del programa concerniente a la DCI.</p>	<p>El PMA seguirá enviando a la DCI toda la documentación pertinente que se produzca a partir de los debates de la Junta relativos al informe de la DCI.</p>

**MEDIDAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA DCI (ANEXO DEL INFORME ANUAL DE LA DCI DE JULIO DE 1996 – JUNIO DE 1997 RATIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 54/16 DE LA ASAMBLEA GENERAL)
Y GESTIÓN DE LOS INFORMES DE LA DCI POR EL PMA
(al 17 de febrero de 2000)**

Medidas complementarias requeridas por la Dependencia Común de Inspección	Medidas adoptadas actualmente por el PMA y su Junta Ejecutiva	Eventuales cambios en los procedimientos vigentes del PMA
<p>Párr. 20. Los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas, prepararán, siguiendo un formato elaborado por la DCI, un cuadro (matriz) para cada informe que se haya estudiado durante una reunión de un órgano legislativo. Dicho cuadro deberá indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La recomendación; b) La dependencia responsable de su aplicación; c) El oficial a cargo de su aplicación; d) El plazo para su aplicación; e) Las repercusiones iniciales de su aplicación. 	<p>No se dispone de ningún sistema de seguimiento formal.</p>	<p>El seguimiento se limitará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) adjuntar al informe anual que se presenta a la Junta un breve cuadro en el que se indicarán el estado de tramitación de los informes relativos al año anterior y las medidas adoptadas al respecto; ii) compartir con la Junta de la DCI los informes en los que se haga referencia a los informes y recomendaciones de dicha Dependencia.
<p>Párr. 21. El cuadro/matriz completo se enviará a la DCI y a las mesas de los órganos legislativos pertinentes.</p>	<p>No se ha preparado ningún cuadro.</p>	<p>Se adjuntará al informe anual una matriz para el seguimiento.</p>
<p>Párr. 22 Los jefes ejecutivos presentarán informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI y su incidencia a los órganos legislativos pertinentes, en consonancia con los plazos establecidos para las reuniones de los órganos legislativos, y enviarán copias con la antelación que la Dependencia estime suficiente para hacer observaciones.</p>	<p>En la actualidad la aplicación de las recomendaciones no se somete a ningún tipo de seguimiento sistemático.</p>	<p>A causa de limitaciones relacionadas con la capacidad, se propone únicamente la adopción de las medidas arriba propuestas.</p>
<p>Párr. 23. Con arreglo al artículo 12 del estatuto de la DCI, los órganos legislativos deberán verificar sistemáticamente la aplicación de las recomendaciones aprobadas y pedir a la Dependencia, según estimen necesario, que presente informes de seguimiento.</p>	<p>En la actualidad la aplicación de las recomendaciones no se somete a ningún tipo de seguimiento sistemático.</p>	<p>La Junta se encargará de ello mediante el nuevo anexo que se adjunta al informe anual.</p>
<p>Párr. 25. Los órganos legislativos examinarán estos informes y proporcionarán el debido asesoramiento a los jefes ejecutivos pertinentes y a la Dependencia.</p>	<p>En la actualidad la aplicación de las recomendaciones no se somete a ningún tipo de seguimiento</p>	<p>La Junta examinará el anexo en el que figuran las medidas complementarias y, de ser</p>

**MEDIDAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA DCI (ANEXO DEL INFORME ANUAL DE LA DCI DE JULIO DE 1996 – JUNIO DE 1997 RATIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 54/16 DE LA ASAMBLEA GENERAL)
Y GESTIÓN DE LOS INFORMES DE LA DCI POR EL PMA
(al 17 de febrero de 2000)**

Medidas complementarias requeridas por la Dependencia Común de Inspección

Medidas adoptadas actualmente por el PMA y su Junta Ejecutiva

Eventuales cambios en los procedimientos vigentes del PMA

sistemático.

oportuno, prestará asesoramiento al respecto.